PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.° /3/ HOJA N.° 4 3 /

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 9971 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 269 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 2 9 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 296, de fecha 11OCT2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

"Encuentro de coros instrumental Iglesias Evangélicas", organizada por don Baldomero Santos Vidal, a realizarse el día 31OCT2022 en la comuna de Teodoro Schmidt, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Encuentro de coros instrumental Iglesias Evangélicas"*, organizada por don Baldomero Santos Vidal, a realizarse el día 31OCT2022 en la comuna de Teodoro Schmidt, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

RUBEN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Baldomero Santos Vidal
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

Z69

Gmail

Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

Remite Informe de Facitibilidad N°52

1 mensaje

Anita Belén Almonacid Tecas <aalmonacid@interior.gob.cl> 28 de octubre de 2022, 11:50
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, "jdn.araucania@gmail.com" <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>

Junto con saludar, por instrucción de la Jefa del Departamento Jurídico de esta Delegación Presidencial Regional, remito en razón de Actividades Públicas el Informe de Factibilidad N°52, emitido por la Prefectura Cautín N°22, 4ta Comisaria Nueva Imperial.

- **Actividad**: Encuentro de coros instrumental Iglesias Evangélicas de Teodoro Schmidt
- **Fecha**: 31.10.2022
- **Responsables**: Alejandra Bustamante Sandoval
- **Correo electrónico:** gabinete.teodoroschmidt@gmail.com

En virtud de lo señalado, se solicita remitir copia de Resolución Exenta por este mismo medio.

Agradeciendo sus gestiones, me despido

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Anita Belén Almonacid Tecas
Abogada
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 Piso 4, Araucanía, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
www.dpt araucania.gob.cl

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

INFORME DE FACITIBLIDAD N°52.pdf
961K

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
4TA. COM. NUEVA IMPERIAL

INFORME DE FACTIBILIDAD N° 52 ENCUENTRO DE COROS INSTRUMENTAL IGLESIAS EVANGÉLICAS A REALIZARSE EN LA COMUNA DE TEODORO SCHMIDT

REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
28 OCT 2022
RECEPCIÓN N°
HORA

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Encuentro de coros instrumental iglesias evangélicas
b) Fecha de realización	:	31 Octubre del 2022
c) Hora de inicio	:	09:00 horas 31 Octubre de 2022
d) Hora de término	:	16:00 horas 31 Octubre de 2022
c) Duración de la actividad	:	8 horas
d) Cantidad de participantes	:	50 personas aprox.
e) Responsable de la actividad	:	Baldomero Santos Vidal
f) Fecha ingreso solicitud	:	26-10-2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	No hay.
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	No hay.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Cierre perimetral de calles con motivo de Encuentro de coros instrumental iglesias evangélicas, a desarrollarse el día Lunes 31.10.2022 a partir de las 09:00 horas, por lo que los organizadores solicitan cortes de calles: Portales, Avenida Balmaceda y calle Carlos Ibáñez

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Actividad abierta a la Comunidad

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

En la comuna de Teodoro Schmidt anualmente se realizan actividades abiertas al público, no registrándose incidentes.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en espacios abiertos al público presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

El impacto vial será de baja complejidad ya que las vías a utilizar son vías por las cuales circula una baja cantidad de vehículos, además de aquello existen vías alternativas para el tránsito vehicular.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- RECOMENDACIONES:

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- La Organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas.

3.- **El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía, Delegación Presidencial Araucanía y Jefatura de Defensa Nacional de la Araucanía.**

4.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto a lo establecido en el Instructivo de Actualización conforme a la normativa de salud vigente.

5.- Es indispensable que los organizadores determinen los lugares donde debe ubicarse el comercio y delimitadores para éstos, como asimismo sea de conocimiento de los espectadores con anterioridad.

6.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar a lo menos 1 (una) ambulancia con personal de salud, para atender cualquier emergencia que se produzca, en el caso que no se contare con una se recomienda efectuar las coordinaciones con el establecimiento de salud más cercano.

7.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar efectuar las coordinaciones con personal Bomberos de su comuna con la finalidad de atender cualquier emergencia que se presente.

10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio, como asimismo lo establecido en la normativa de salud vigente, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad para el día 31.10.2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

NUEVA IMPERIAL, 27 de octubre del 2022.

GONZALO A. MORALES ARANEDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTÍN
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE CAUTIN Nº
SUBPREFECTURA
TEMUCO

MAX SOLDÁN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS